



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00216-00.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

1. Requerir al demandante para que efectúe nuevamente la notificación del acreedor hipotecario (Juan Manuel Higuera), tal como se ordenó en auto de 26 de abril de 2022, notificando la providencia que ordenó su citación, es decir, la de 22 de julio de 2019. Una vez se encuentre legalmente notificado el acreedor, se resolverá sobre la fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 035 Hoy 5 de octubre de 2022 La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9524fccd992c2d16c18e3bad7f6e27f5e4451b1b28add31d937d2718620f8fe**

Documento generado en 30/09/2022 10:28:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>